



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
30/07/2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P. 3002200-H
Cárnavas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

D^a. SEVERA GONZÁLEZ LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en ejercicio de las atribuciones del cargo, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante y complementaria,

DISPONGO

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de junio de 2024, por el que se inicia el expediente de contratación privada de servicios de "Actuación musical Gran Gala Lírica en Feria y Fiestas de Agosto 2024", teniendo por motivada la necesidad de celebrar este contrato en virtud de lo expuesto en dicho Acuerdo, así como en el informe de la Jefa de Servicio de Atención Sociocultural de este Ayuntamiento de 3 de junio de 2024, de conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la voluntad de la Concejalía de Festejos de este Ayuntamiento de que el colectivo artístico que realice el espectáculo sea la Compañía Lírica Julián Santos.

Visto el artículo 168.a.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que permite la adjudicación de contratos por el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación, cuando el contrato tenga por objeto «*la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial*».

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación, informado favorablemente por la Unidad de Contratación y Patrimonio con el visto bueno de la Secretaría General.

Vista la propuesta de aprobación del expediente que eleva la Concejal Delegada de Cultura, Turismo, Festejos y Casco Antiguo, D^a Asunción Navarro Miralles, de fecha 29 de julio de 2024, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el informe de fiscalización previa de requisitos básicos con resultado favorable nº 2024/0743, emitido por la Intervención Municipal en fecha 30 de julio de 2024.

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar las competencias que la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, atribuye a los Alcaldes y Presidentes de las Entidades Locales como órganos de contratación, y que fueron objeto de delegación mediante Resolución de Alcaldía nº 2204, de 29 de junio de 2023, para el asunto al que hace referencia esta Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato privado de servicios de "Actuación musical Gran Gala Lírica en Feria y Fiestas de Agosto 2024", en los términos en que viene redactado.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
30/07/2024





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
30/07/2024



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
30/07/2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P. 3002200-H
Cárnavas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato privado de servicios de "Actuación musical Gran Gala Lírica en Feria y Fiestas de Agosto 2024", por procedimiento negociado sin publicidad por razones artísticas, de acuerdo con el artículo 168.a.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramitación ordinaria, con determinación de la mejor oferta en función del único criterio de negociación del menor precio, estando constituida la retribución del contratista por:

- Un precio a abonar por el Ayuntamiento de Jumilla, que será el resultante de la negociación y cuyo presupuesto base de licitación se establece en 25.000,00 euros, exento de IVA.
- El 100% del producto de la venta de entradas, que tendrán un precio único de 25,00 euros (IVA incluido), con un aforo máximo permitido de 1.000 localidades.

CUARTO.- Designar a los miembros de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Jumilla que asistirá a la Junta de Gobierno Local en el presente expediente:

Presidencia:

- *Titular:* D^a. Irene Verdú González (T.A.G.)
- *Suplente:* D^a. Juana M^a Bleda Carrión (Administrativo)

Vocalía 1:

- *Titular:* D^a. Josefa Torres Molina (Secretaria General Acctal. de la Corporación)
- *Suplente:* Funcionario/a que la sustituya.

Vocalía 2:

- *Titular:* D^a. Magdalena Martínez Flores (Interventora Municipal Acctal.)
- *Suplente:* Funcionario/a que la sustituya.

Vocalía 3:

- *Titular:* D. Pedro Jesús Sánchez Galindo (Jefe Unidad Contratación y Patrimonio)
- *Suplente:* D^a. Josefa Carrión García (Auxiliar Administrativo)

Vocalía 4:

- *Titular:* D^a. Estefanía Gandía Cutillas (Jefa Servicio Atención Socio-Cultural)
- *Suplente:* D. Ángel Pérez Sánchez (Coordinador Área de Personas)

Secretaría:

- *Titular:* D. Pedro Jesús Sánchez Galindo (T.A.G.)
- *Suplente:* D^a. Josefa Carrión García (Auxiliar Administrativo)

QUINTO.- Solicitar oferta a la COMPAÑÍA LÍRICA JULIÁN SANTOS, con NIF G30219026, por ser el colectivo artístico que realizará el espectáculo objeto del presente contrato, adjuntándole a tal fin una copia del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Jefa de Servicio de Atención Socio-Cultural de este Ayuntamiento, como responsable del contrato, a las personas designadas como miembros de la Mesa de Contratación y a los restantes servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos.

Y para su cumplimiento, lo decreta y firma la Sra. Alcaldesa, en Jumilla en la fecha consignada al margen.

